

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3237

FECHA: Miércoles 06 de octubre de 2021
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3236	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	3
ARTÍCULO 4	Informe de Rectoría	19
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	19
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	32
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de setiembre de 2021	32
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.775 (sustitutivo), No.21.186 (sustitutivo) y No. 22.482	33
ARTÍCULO 9.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en las "Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica".	36
ARTÍCULO 10.	Creación del Programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad.	43

ASUNTO DE FORO	
ARTÍCULO 11. Prevención, identificación y gestión de los conflictos de intereses. (A cargo de la Mag. Vera Solano Torres, Colaboradora de la Dirección de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República)	48
ASUNTOS DE VARIOS	
ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios	48
a. Felicitación a la Auditoría Interna por su 45 aniversario	48
b. Pronunciamiento sobre retorno a clases presenciales	48

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:40 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y el Bach. Alcides Sánchez Salazar. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra trasladándose al Centro de Convenciones en Heredia.

La señora María Estrada indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Alcides Sánchez, señala que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en la oficina de la Auditoría Interna, ubicada en el ITCR.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

NOTA: El señor Andrey Daniel Cortés Navarro, estudiante electo, participa en esta Sesión en su condición de oyente con voz y sin voto, en acatamiento del Reglamento del Consejo Institucional, como parte del proceso de inducción; ya que inicia su periodo como Tercer Integrante Estudiantil de este Consejo, a partir del 24 de octubre de 2021.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, uno presente en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3236
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de setiembre de 2021

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.775 (sustitutivo), No.21.186 (sustitutivo) y No. 22.482. (A cargo de la Presidencia)
9. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en las "Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
10. Creación del Programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los "Lineamientos de los cursos de verano". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

ASUNTOS DE FORO

12. Prevención, identificación y gestión de los conflictos de intereses. (A cargo de la Mag. Vera Solano Torres, Colaboradora de la Dirección de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República)

ASUNTOS VARIOS

13. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3236

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3236, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3237.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por

parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AUDI-127-2021**, con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el nuevo borrador sobre los resultados del “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” con el propósito de que los Coordinadores de las Comisiones Permanentes que participaron en la conferencia final, llevada a cabo el 21 de setiembre de 2021, de considerarlo conveniente, lo compartan con el resto de sus integrantes y que a más tardar el viernes 01 de octubre de 2021, presenten, de considerarlo necesario, observaciones por escrito, para ser valoradas antes del trámite definitivo. (SCI-1620-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

2. **AUDI-SIR-048-2021**, con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría y la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se da seguimiento de la advertencia 5.3 del informe AUDI-AD-007-2020 y del AUDI-AD-002-2019, en lo referente a carrera profesional. Se determina que no se atienden las advertencias, pues ya se cumplieron los plazos establecidos, sin embargo, se reconoce el esfuerzo realizado por la administración, por tanto, se registran como “En Proceso”, con el objetivo de que se continúe realizando las acciones correspondientes que den cabal atención a ambas advertencias. (SCI-1628-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

3. **CEDA-389-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. William Delgado Montoya, Ph.D. Director del Centro de Desarrollo Académico, CEDA, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, en el cual remite sus observaciones y comentarios sobre la propuesta de “Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según consulta a la Comunidad Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 10, del 15 de setiembre de 2021. (SCI-1634-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

4. **CEDA-390-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. William Delgado Montoya, Ph.D. Director del Centro de Desarrollo Académico, CEDA, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, a la Dra. Rosa Inés Lira-Valdivia, Asesora Académica del CEDA y el MA. Ulises Rodríguez Guerrero, Asesor Académico del CEDA, en el cual, como addendum al oficio CEDA-389-2021, remite observaciones y comentarios sobre la

propuesta de “Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según consulta a la Comunidad Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 10, del 15 de setiembre de 2021, emitidas por el MA. Ulises Rodríguez Guerrero y la Dra. Rosa Inés Lira Valdivia, Asesores Académicos del CEDA. (SCI-1635-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

5. **SCI-1018-2021** Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual informa que la Comisión conoció el oficio VAD-396-2021, en el cual para conocimiento remite la Carta Gerencia 1-2021 emitida por el Despacho Carvajal & Colegiados con corte al 30 de junio del año en curso. Por lo anterior, se confirma el recibo de la información y se solicita a la Administración dar el seguimiento correspondiente a lo indicado por el Despacho Carvajal & Colegiados. (SCI-1677-10-2021) Firma digital

Se toma nota

6. **AE-308-2021** Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se refiere a la solicitud de criterio para el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 6 de la Ley De Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N.º 8114, Del 04 De Julio Del 2001, y sus Reformas, Expediente N.º 22.572, le informo que una vez revisado este proyecto, consideramos que por lo específico de la materia, no tenemos criterio técnico o suficiente ni competencia para referirnos al Proyecto. Recomienda dirigir la consulta a la Escuela de Construcción, a la Maestría en Ingeniería Vial. (SCI-1678-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

7. **DM-DGPE-LBS-2286-2021** Nota con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrita por el Sr. Rodolfo Solano Quirós, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Sra. Adriana Solano Laclé, Directora General de Política Exterior y a la Sra. Linvi Baidal Sequeira, Jefe del Departamento Internacional y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el cual hace referencia al oficio SCI-833-2021 relacionado con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 12, del 25 de agosto de 2021: “Llamado a los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, para pedir al país de Afganistán, protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas”. Informa las acciones e intervenciones emprendidas por Costa Rica ante organismos internacionales relacionadas con la preocupación por las mujeres y niñas afganas, su derecho a la educación, al trabajo y a la libertad de circulación. Reafirma la certeza de que nuestro país, desde el ámbito de las Naciones Unidas a través de las Misiones en Nueva York y Ginebra, e igualmente desde la sede del Ministerio, mantendrá un monitoreo y un seguimiento constante de la situación, velando así, conforme a su tradición, por el respeto universal y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin ningún tipo de distinción. (SCI-1679-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisiones Permanentes.

8. FEITEC-TEE-112-2021, con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Kevin Sanabria Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Candidato, al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, a la Srta. Mazel Abarca Álvarez, Presidente del Directorio del Plenario de Asociaciones Estudiantiles, al Sr. Bryan Gerardo Robles Quirós, Secretario del Tribunal Jurisdiccional, a la Comunidad Estudiantil y a la Comunidad Institucional, en el cual se comunica el resultado oficial del proceso de elección del Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional para el periodo del 24 de Octubre del 2021 al 23 de octubre de 2022, realizado el 01 de Octubre del presente año mediante el mecanismo de votación electrónica. Informa que con base en la normativa estudiantil vigente se declara de manera oficial al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro como Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional. Al no tener otro candidato el puesto de Suplente del Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional queda vacante. **(SCI-1682-10-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisiones Permanentes.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

9. AL-590-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-969-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para proteger la vida del niño por nacer”, Expediente 22.453. **(SCI-1625-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. AL-591-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-967-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para garantizar la rendición de cuentas fiscal”, Expediente N.º 22.332. **(SCI-1626-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

11. AL-592-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-973-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para autorizar al Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública”, Expediente N.º 22.570. **(SCI-1624-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. AL-593-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-971-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de interpretación auténtica de los artículos uno, tres y cinco de la Ley

No. 6172, de 29 de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Ley indígena”, Expediente No. 22.495. (SCI-1627-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. CG-062-2021, Nota con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.614 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. (SCI-1630-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

14. AL-CJ-22293-0195-2021, Nota con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.293 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”. (SCI-1636-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

15. AL-CJ-22409-618-2021, Nota con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.409 “REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LEY N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN”. (SCI-1637-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Administración de Empresas, a la AFITEC, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

16. AL-DCLEAGRO-027-2021, Nota con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrita por el Sr. Juan Pablo Fernández de la Herran, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.437 “LEY PARA EL REGISTRO DE AGROQUIMICOS”. (SCI-1638 -09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Química y a la Escuela de Agronegocios.

17. DAR-403-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo del Departamento de Admisión y Registro, relacionado con las observaciones a la propuesta

de “Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica” según consulta a la Comunidad Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 10, del 15 de setiembre de 2021. (SCI-1639-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

18. Correo electrónico con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Bautista Hernández Granados, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite, observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de “Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica” según consulta a la Comunidad Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 10, del 15 de setiembre de 2021. (SCI-1641-09-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

19. OCM-145-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-928-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, No. 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general, Expediente No. 21.186”. (SCI-1643-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

20. CIM-180-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Óscar Chaverri Quirós, Director de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-964-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Modificación a la Ley No.6797, Código de Minería y Formalización y fomento de la Minería Artesanal de Pequeña Escala y Cooperativas Mineras de pequeña escala”, Expediente No. 21.357”. (SCI-1650-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

21. HAC-593-2021-2022, Nota con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21.182 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”. (SCI-1644-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Gestión del Talento Humano, a la AFITEC, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

22. AL-CPEM-0523-2021, Nota con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.427 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N° 5811, LEY

QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS. (SCI-1662-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, a la Oficina de Equidad de Género, a la AFITEC, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

23. AL-CPEM-0532-2021, Nota con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.573 “LEY DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE A TRAVÉS DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”. (SCI-1665-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Clínica de Atención Integral en Salud, al DEVESA y a la FEITEC.

24. AL-601-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-962-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley de Modificación a la Ley N° 6797, Código de Minería y Formalización y fomento de la Minería Artesanal de Pequeña Escala y Cooperativas Mineras de pequeña escala, Expediente N.º 21.357. (SCI-1672-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

25. AL-602-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-975-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la gran área metropolitana (GAM), Expediente N.º 22.607. (SCI-1671-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

26. AL-603-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-961-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 9 de la Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, Ley N° 7425, de 9 de agosto de 1994, y sus Reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la Corrupción. Expediente N.º 20.683. (SCI-1670-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

27. FEITEC-PRES-081-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por el Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Solicitud de una estrategia de comunicación para la Comunidad Institucional, sobre las implicaciones de la aplicación de la Regla fiscal e integración de la Comisión Especial de implicaciones por Regla fiscal”, informa que la persona representante estudiantil

designada por la FEITEC es la señorita Abigail Quesada Fallas. (SCI-1673-09-2021)
Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

28. AL-CPOECO-1483-2021, Nota con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.542 “LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA”. (SCI-1680-10-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Dirección de Cooperación, al Centro de Vinculación y a la Escuela de Administración de Empresas.

29. RR-228-2021 Resolución de Rectoría con fecha de recibida 30 de setiembre de 2021, suscrito por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la persona encargada de Gestión del Talento Humano, en la cual Resuelve: “1. Por las razones expuestas en el Resultando IV de la presente, se deja sin ningún efecto la Gaceta Institucional No. 808 que se publicó el día viernes 27 de agosto del 2021, por no cumplir con la normativa interna. 2. Con base fundamento en el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, se aprueba la creación de la clase de puesto EP-05-2021, Profesional en Procesos de Acoso Laboral, Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, según se muestra en el estudio del puesto adjunto...”. (SCI-1675-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

30. Correo electrónico con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el ML. Dimitri Shiltagh Prada, Profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual presenta su postulación en la vacante como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional. (SCI-1686-10-2021)

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

31. SCI-984-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio JRL-36-2021, le indica que la Comisión de Estatuto Orgánico no se reunirá el 05 de octubre de 2021, pues sus reuniones tienen periodicidad quincenal. Por tanto, la fecha en que se realizará la siguiente reunión es el 12 de octubre de 2021, a las 10 am, fecha que propone para el conversatorio sobre la temática expuesta en el correo electrónico del 11 de setiembre de 2021. (SCI-1619-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-981-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Máster Ana

Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual remite observaciones respecto al trámite de reforma del Reglamento para Concursos Internos y Externos del Personal del ITCR. Además informa que, la Comisión se mantiene a la espera de la remisión formal de la última versión del texto de los artículos que requieren ser reformados en el citado Reglamento, recordando que dicho producto presenta atraso, respecto a la fecha pactada en el plan de trabajo del proyecto denominado Modelo de gestión de Talento Humano, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 12, del 09 de octubre de 2019. (SCI-1621-09-2021) Firma digital

Se toma nota

33. SCI-982-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual informa que durante el proceso de análisis y dictamen de las solicitudes de modificación de las características de las plazas, la Comisión y de acuerdo a la revisión del cumplimiento normativo, se ha observado que, en algunos casos, las actividades que justifican el cambio de características de ciertas plazas, no son enteramente coincidentes con la vinculación que se presenta con el Plan Anual Operativo. Por lo que se citan algunos ejemplos y remite observaciones con el fin de que el dictamen que se brinda ante las distintas solicitudes permitan verificar y determinar con mayor exactitud si alteran la planificación anual o no. (SCI-1622-09-2021) Firma digital

Se toma nota

34. SCI-985-2021 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta presunta nulidad absoluta de acuerdo publicado en la Gaceta No. 808 del 26 de agosto del 2021. Modificación Manual de Valoración y Clasificación de Puestos y Manual Descriptivo de Puestos”, según EP-05-2021. De acuerdo con lo indicado, es presumible que el acuerdo publicado en la citada Gaceta, atribuido al Consejo de Rectoría, sea absolutamente nulo, por falta de competencia de ese Consejo para adoptar ese tipo de acuerdos. Indica además, que el acuerdo publicado también incurre en nulidad por cuanto no cumple con lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto Orgánico. Por lo tanto respetuosamente, hace saber la situación descrita con la atenta solicitud de que se le brinde la atención que merece. (SCI-1623-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

35. SCI-986-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión tiene en análisis la solicitud de “Interpretación del acuerdo de la Sesión No. 2338, artículo 17 del 5 febrero del 2004”, presentada por el MBA. Ernesto Rivera Alvarado, mediante el oficio ERA 23 07 2021, según oficio adjunto. Solicita se indique el o los porcentajes que ha recibido el MBA. Ernesto Rivera como parte del beneficio otorgado desde el momento en que este fue aprobado. Asimismo se requiere conocer si continua vigente el artículo 12 inciso b, del

precitado acuerdo y de ser así, dado que el MBA Ernesto Rivera ha sido nombrado a tiempo indefinido desde febrero del 2017, hasta cuándo estaría reconociéndosele dicho beneficio. (SCI-1631-09-2021) Firma digital

Se toma nota

36. SCI-987-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión en reunión No. 941-2021, del 23 de setiembre de 2021, conoció que el señor Eduardo Sibaja Arias, del Consejo Nacional de Rectores, presentó un informe sobre la infraestructura y traslado del Centro Académico de Alajuela. Por ser un tema de interés de la Comisión, se agradece sea remitido para ser tomado como un insumo, en los análisis que realiza esta Comisión. (SCI-1632-09-2021) Firma digital

Se toma nota

37. SCI-988-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual informa que la Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-233-2021, solicitó realizar ajustes en las metas del Plan Anual Operativo 2021, producto de la evaluación al 30 de junio de 2021 y que el tema sería discutido en con las personas responsables de los diferentes programas. A la fecha la Comisión no ha procedido con los cambios en espera de la solicitud oficial por parte de la Rectoría, por lo que se solicita informar el estado de esta gestión, o bien indicar si se procede con el archivo del citado oficio. (SCI-1645-09-2021) Firma digital

Se toma nota

38. Correo electrónico con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en respuesta al oficio SCI-987-2021, adjunta el último informe denominado “Estado del Traslado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) a la Universidad Técnica Nacional (UTN), y el Informe Proyecto de Inversión de la SIUA en la UTN” , señala que los Rectores no aceptaron la propuesta de utilizar la figura de fideicomiso y se giró la instrucción de proceder de inmediato con la fase de planos. En ese sentido se le trasladó a la Universidad Técnica Nacional, 250 millones en el último presupuesto extraordinario. (SCI-1633-09-2021)

Se toma nota.

39. SCI-989-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3236, artículo 3, inciso 5, del 29 de setiembre de 2021. (SCI-1646-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-990-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3236, artículo 3, inciso 25 , del 29 de setiembre de 2021. **(SCI-1647-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-991-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial de implicaciones por Regla Fiscal, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3236, artículo 3, incisos 7, 11, 20, 21 23 y 61, del 29 de setiembre de 2021. **(SCI-1648-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-992-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3236, artículo 3, incisos 1 y 2 , del 29 de setiembre de 2021. **(SCI-1649-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-1000-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811 de 10 de octubre de 1975 y sus reformas”, Expediente N.º 21.375. **(SCI-1651-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-1001-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811 de 10 de octubre de 1975 y sus reformas”, Expediente N.º 21.375. **(SCI-1652-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-1002-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Ejecución de la Pena”, Expediente N.º 21.800. **(SCI-1653-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-1003-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de

Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Ejecución de la Pena”, Expediente N.º 21.800. (SCI-1654-09-2021)
Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-1004-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Levantamiento del velo de la personalidad jurídica. adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas”, Expediente N.º 22.239. (SCI-1655-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-1005-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Levantamiento del velo de la personalidad jurídica. adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas”, Expediente N.º 22.239. (SCI-1656-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-1006-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”, Expediente No. 22.333. (SCI-1657-09-2021)
Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-1007-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la M.A.E. Kathya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al Máster William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro y a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC) , en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”, Expediente No. 22.333. (SCI-1658-09-2021)
Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-1008-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley

“Reforma de varios artículos y adición de un artículo 3 bis de la Ley indígena N°. 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los pueblos indígenas”, Expediente N.º 22.456. (SCI-1659-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

52. SCI-1009-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de varios artículos y adición de un artículo 3 bis de la Ley indígena N°. 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los pueblos indígenas”, Expediente N.º 22.456. (SCI-1660-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

53. SCI-1010-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas”, Expediente N.º 22.572. (SCI-1661-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

54. SCI-1014-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Asuntos Varios, por parte la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, en la Sesión Ordinaria No. 3236, realizada el 29 de setiembre de 2021, relacionada con la solicitud de revisión de la página Web del TEC, y se establezca un link con “Extensión” para hacer visible la estructura de planificación. (SCI-1663-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

55. SCI-998-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del ITCR, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley No. 7138, y con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2858 Artículo 10, del 26 de febrero de 2014, relacionado con el pago de dietas del Consejo Institucional, incluye cuadro con el detalle, según corresponde a la participación en las sesiones de ese Órgano, del mes de setiembre de 2021. (SCI-1666-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

56. SCI-1015-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones

Laborales, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio JRL-38-2021, le indica que la Comisión de Estatuto Orgánico reprograma la audiencia para el conversatorio para el 26 de octubre del 2021, a las 10:00 am. (SCI-1668-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

57. SCI-1016-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a la M.A.E María de los Angeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, en el cual en acatamiento a lo dispuesto por la Contabilidad Nacional, en lo referente a las notas de los Estados Financieros, remite el informe trimestral de pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2021. (SCI-1669-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

58. SCI-1017-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el cual informa que la Comisión conoció el oficio COMTT-18-2021, donde de solicita la colaboración a la instancia superior de la Comisión de Teletrabajo, para contar con un profesional que trabaje en la definición de los perfiles teletrabajables y no teletrabajables y apoye permanente a la Comisión. Por lo anterior, se solicita a la Administración evaluar las posibilidades y brindar un informe con las opciones que considere viables para atender la necesidad planteada, en lo anterior en un plazo de 10 días hábiles. (SCI-1676-10-2021) Firma digital

Se toma nota

59. SCI-1019-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión tuvo en agenda el oficio R-836-2021, donde se adjunta la Propuesta de Renovación y Reconversión de plazas FEES y FS 2022, según oficio OPI-275-2021. Por lo anterior dispuso solicitar sean indicados los cambios propuestos en las características de las plazas 2022 (inclusive su objetivo), con respecto a las características de las mismas para el 2021; de igual manera se les invita a la reunión de la Comisión del día jueves 07 de octubre de 2021, a las 9:30 a.m., para que realicen la presentación respectiva. (SCI-1678-10-2021) Firma digital

Se toma nota

60. GTH-742-2021- Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Sr. Esteban González Valverde, Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, en el cual le informa sobre la atención del artículo 22 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que estipula que se debe presentar la Declaración Jurada de Bienes Final, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, inmediatos al cese de sus funciones como

Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional. (SCI-1685-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

61. AUDI-AS-013-2021- Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual atiende la solicitud de asesoría planteada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-893-2021, sobre gestión presentada por la Rectoría mediante oficio R-726-2021 “Solicitud de autorización al Consejo Institucional para firma adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, así como la propuesta de modificación al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (SCI-1617-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

62. AL-596-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI 882 2021, remite observaciones referente a la propuesta de derogatoria del Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos, “análisis de los elementos objetivos que confirmen el planteamiento de un posible trato discriminatorio, así como la legalidad y los riesgos para la Institución de la figura de indemnización o liquidación prevista, ante una posible derogatoria del citado reglamento”. (SCI-1616-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

63. VAD-405-2021 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual adjunta la versión final de la propuesta de reforma integral del Reglamento para Concursos Internos y Externos del Personal del ITCR, luego del análisis y revisión realizada por parte de esta Vicerrectoría en coordinación con el Departamento de Gestión de Talento Humano a la versión presentada mediante el oficio GTH-455-2021. (SCI-1640-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

64. OPI-284-2021- Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, Encargada del Área de Análisis Administrativo de la OPI, en el cual en atención al oficio SCI-895-2021, remite observaciones a la Propuesta de Reglamento de Admisión a Carreras del TEC. Considera importante indicar que debido a los dictámenes emitidos tanto por la OPI como por la Asesoría Legal, el pasado 15 de setiembre del 2021 se realizó una reunión con la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora de la Comisión Especial Redactora del

nuevo Reglamento de Admisión, y producto de dicho análisis están siendo atendidas la mayoría de las observaciones de los entes técnicos. (SCI-1642-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

65. ViDa-602-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia y a las personas Coordinadoras de Área, en el cual remite comunicación de acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión Extraordinaria 16-2021, Punto 1, inciso a, del 29-9-2021: “Criterio del Consejo de Docencia sobre la autorización a la administración para organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias derivadas de eventos de fuerza mayor e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de Verano”. (SCI-1664-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

66. JRL-38-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-984-2021, donde la Comisión de Estatuto Orgánico propone el 12 de octubre de 2021, como fecha para conversatorio sobre la temática expuesta en el correo electrónico del 11 de setiembre de 2021, se estima conveniente indicar que esta Junta ya tiene compromisos adquiridos para esa fecha, por lo que respetuosamente se propone la reprogramación, de ser posible para el 26 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m. (SCI-1667-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

67. AP-1042-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2021, suscrito por la M.A.E. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención del oficio SCI-947-2021 “Revisión de procedimientos y dictámenes para contratación administrativa, remite observaciones sobre las oportunidades de mejora en los aspectos señalados en dicho oficio. Asimismo solicita a la Comisión de Planificación su anuencia para que las actividades señaladas sean atendidas hasta el mes de febrero del año 2022 de acuerdo a las consideraciones que se han señalado. (SCI-1674-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

68. OPI-289-2021- Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Encargada del Área de Análisis Administrativo de la OPI, en el cual en atención al oficio SCI-946-2021, remite criterio técnico sobre la propuesta de reglamento para la Comisión Institucional de Salud Integral, misma que fue conciliada con la Comisión en algunos aspectos relevantes acogiendo lo indicado por la Asesoría Legal y la OPI en su mayoría (SCI-1682-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

69. VAD-413-2021- Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al oficio SCI-352-2021 y de conformidad a lo señalado por esta Vicerrectoría en el oficio VAD-329-2021, se remite propuesta del Reglamento de vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR que atiende las observaciones señaladas así como el criterio externado por la Asesoría Legal-598-2021. (SCI-1684-10-2021) Firma digital

Se toma nota.

NOTA: Se conecta la señorita Abigail Quesada, a las 7:57 a.m., la cual procede a presentarse, expresa que, se encuentra en la oficina de la Federación de Estudiantes, en el Campus Central.

NOTA: Se conecta el señor Esteban González, a las 7:57 a.m., el cual procede a presentarse, expresa que, se encuentra en la oficina de la Federación de Estudiantes, en el Campus Central.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

1. Ley Marco de Empleo Público

- Desde el CONARE se enviará una nota a los señores diputados y señoras diputadas, recordándoles los diferentes pronunciamientos del CONARE y de las Universidades Públicas, que han sido acogidos por la Sala IV. Se les hace un llamado al respeto de la Constitución Política.

2. FEES 2022

- La Comisión Legislativa que analiza el Presupuesto Ordinario de la República ha cuestionado el crecimiento del FEES en contraposición del recorte del presupuesto del Ministerio de Educación Pública. Si bien no hemos recibido audiencia en la Comisión, preocupa la intervención de la Asamblea Legislativa en los recortes al FEES, principalmente basados en que la acción de inconstitucionalidad del 2018 por el recorte de 10 mil millones al FEES 2019, no ha sido resuelta.

3. Campaña de vacunación de los funcionarios de las Universidades Públicas

- Desde el CONARE se reforzará la campaña de concientización de la urgencia de que los funcionarios de las Universidades Públicas aprovechen el llamado del del Ministerio de Salud, para recibir la primera y segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19.
- De igual manera se insta a los estudiantes universitarios para que aprovechen las campañas de vacunación particulares en su rango de edad.

4. Proyectos de Ley en trámite en la Asamblea Legislativa

- En este tema, tenemos varios proyectos en trámite, impulsados por la agenda con el Fondo Monetario Internacional. Uno de ellos es el Proyecto de Ley 22.261, Manejo eficiente de la liquidez del Estado, que pretende que todas las transferencias del Estado se administren en Caja Única.
- Otro proyecto que pone en riesgo al Empleo Público es el de Renta Global. Si el texto no ha cambiado, triplica el impuesto actual al salario.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada, presenta moción de orden, con el fin de retirar el punto de agenda: "Autorización a la Administración, para que pueda organizar

procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”, debido a que han recibido observaciones y se deben analizar; no obstante, la Comisión ha dispuesto dejarla presentada en esta sesión. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 a favor y 0 en contra.

El señor Luis Gerardo Meza deja presentada la siguiente propuesta, correspondiente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Autorización a la Administración, para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano, para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias, e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.

...

8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”

2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 2741, artículo 12, del 10 de noviembre del 2011, el Consejo Institucional aprobó una modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.

2392, artículo 10, del 11 de noviembre del 2004, “Lineamientos para Cursos de Verano”. Estas disposiciones, a su vez, han recibido modificaciones parciales en la Sesión 2841, artículo 8, del 09 de octubre de 2013 (Gaceta 365 del 3 de octubre de 2013), Sesión 2892, artículo 11, del 31 de octubre de 2014, adquiriendo firmeza en Sesión 2893, con aprobación del Acta (Gaceta 399 del 6 de noviembre de 2014) y en la Sesión 3096, artículo 9, del 07 de noviembre de 2018 (Gaceta No. 536, del 08 de noviembre de 2018).

4. En la Sesión Ordinara No. 3166, realizada el miércoles 22 de abril del 2020, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante dejó presentada la propuesta titulada “Modificación de los lineamientos de cursos de verano para incorporar disposiciones que permitan atender situaciones generadas en eventos de fuerza mayor”, cuyo estudio para dictamen fue asignado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-592-2021 del 15 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en ese momento Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, consultó al Consejo de Docencia y a la Federación de Estudiantes, respectivamente, la propuesta indicada en el resultando anterior, a fin de conocer observaciones y recomendaciones de ambos consejos.
6. Mediante oficio ViDa-401-2021 del 02 de julio de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021, en los siguientes términos:

“Resultando:

1. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-592-2021, del 14 de junio de 2021, consulta el criterio del Consejo de Docencia respecto de la “propuesta para la modificación de Lineamientos de curso de verano para atender situaciones de fuerza mayor” y que establece:*

[...]

- a. *Adicionar un lineamiento a los “Lineamientos de cursos de verano”, con el siguiente texto:*

La administración podrá programar cursos en el periodo de “Cursos de verano” con la finalidad de culminar cursos que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así definidos por el/la Vicerrector/a de Docencia. Podrá, además, programar otros cursos en ese periodo que se estime necesario para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor.

La administración queda facultada para establecer en este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes, para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados, para establecer una duración diferente a las seis semanas, pudiendo ser menor o prolongado hasta las ocho semanas y otros elementos operativos que sean necesarios para el desarrollo de los cursos.

[...]

Considerando que:

1. Sobre la propuesta se hicieron las siguientes observaciones:

- a. La redacción es poco clara lo que genera confusión, se supone que se refiere a programar actividades pendientes de cursos que quedaron inconclusos en periodos anteriores por situaciones de fuerza mayor.
- b. En este caso no debería de tratarse de abrir un curso de verano, sino de finalizar en el periodo de verano un curso que se ofreció en otro periodo pero que no se finalizó, por lo que todos los estudiantes deberían tener un incompleto (IN) en el semestre correspondiente y un periodo definido para finalizar las actividades pendientes.
- c. Que podrán programarse otros cursos” no se considera que sea necesario indicarlo, el lineamiento 4 estipula que “Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano...” ¿o será que se refiere a crear cursos nuevos diferentes a los que ya están en el plan de estudios de las carreras?
- d. No se hace referencia a la condición laboral de los profesores que impartieron solo una parte del curso, si se les pagó todo el curso o solo la parte que dieron, si tienen el compromiso para finalizar lo pendiente o si se deben nombrar de nuevo por un periodo para terminar lo que iniciaron. Pero no parece que esto tenga que ver con un curso de verano estrictamente, sino que es la finalización de cursos de otro periodo y la administración debe resolver el tema del pago. Si es esto lo que se busca, parece que no queda claro en el párrafo.
- e. El lineamiento 2 actual establece “Tendrán una duración mínima de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso”, por lo que es innecesario autorizar de forma adicional que sean más de seis. (el resaltado no es del original). Si se tratará de un curso completo que será impartido en el periodo de verano, la razón por la que deba modificarse el periodo usual de verano no está justificada en los considerandos.
- f. No deberían ser menos de seis semanas. A no ser que sea sin detrimento de las horas lectivas del curso para no perjudicar la calidad del mismo, pues de otra forma se estaría modificando para el “curso de verano” el programa del curso.
- g. Hay cursos que no se pueden ofrecer en el periodo de “cursos de verano” como lo son los cursos de taller, laboratorios, etc., por la logística que implican y no es recomendable ofertarlos de manera comprimida.
- h. Si se trata de finalizar cursos pendientes o de desarrollar actividades especiales para complementar cursos que se realizaron en un semestre anterior, entonces los costos y plazos podrían ser diferentes, pero no pueden concebirse como cursos del plan de estudio. E incluso los estudiantes podrían haber pagado ya el costo del curso en el periodo que quedó incompleto, por lo que no es legal cobrar de nuevo.
- i. El inciso c. del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ofrece entre otras opciones atender cursos incompletos en periodos especiales, por lo que sería suficiente con que esos periodos especiales coincidan con alguno de los periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, “curso de verano”, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir.

Se propone:

1. Comunicar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional que se considera innecesaria la modificación de los Lineamientos de

curso de verano para atender situaciones de fuerza mayor, pues existen periodos diferentes a los semestres que serían periodos especiales, para completar los cursos que quedaron incompletos debido a fuerza mayor.

2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME”.

7. La Comisión de Asuntos Académicos analizó, en la reunión No. 730, realizada el viernes 27 de agosto del 2021, los planteamientos del Consejo de Docencia, y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. El Consejo de Docencia se pronunció sobre la propuesta de reforma de los lineamientos de los cursos de verano, según consulta planteada en el oficio SCI-592-2021, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021.
2. En el considerando 1 del acuerdo reseñado en el resultando anterior, el Consejo de Docencia expone diversos planteamientos sobre la reforma consultada.

Considerando que:

1. Señala el Consejo de Docencia que la redacción de la propuesta es poco clara lo que genera confusión. Con el fin de aclarar los alcances de la propuesta, se debe señalar que ésta pretende alcanzar dos propósitos, a saber: crear norma habilitante para que la administración pueda utilizar el periodo en que se imparten los cursos de verano para culminar cursos de los periodos ordinarios que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor o para impartir cursos completos que estime necesario ofrecer para atenuar las consecuencias derivadas del enfrentamiento de situaciones especiales sin que tales cursos tengan que someterse necesariamente a las disposiciones de autofinanciamiento parcial que caracteriza a los cursos de verano. Desde esta perspectiva la reforma que se pretende es necesaria y oportuna.
2. Indica el Consejo de Docencia que “En este caso no debería de tratarse de abrir un curso de verano, sino de finalizar en el periodo de verano un curso que se ofreció en otro periodo pero que no se finalizó, por lo que todos los estudiantes deberían tener un incompleto (IN) en el semestre correspondiente y un periodo definido para finalizar las actividades pendientes”. Sobre este particular se aclara que la norma propuesta no pretende la apertura de un curso de verano para culminar un curso que está inconcluso, sino autorizar a la administración para que pueda utilizar el periodo de cursos de verano para que se impartan las lecciones faltantes de algunos cursos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor. Se aclara, además, que en el caso de que un curso quede inconcluso porque no se pudieron impartir el total de las lecciones por razones de fuerza mayor las personas estudiantes no estarían necesariamente en la condición “IN” (incompleto), pues tal condición se refiere expresamente a que el o la estudiante no haya culminado con las actividades de evaluación.
3. Plantea el Consejo de Docencia que “Que podrán programarse otros cursos” no se considera que sea necesario indicarlo, el lineamiento 4 estipula que “Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano...” ¿o será que se refiere

a crear cursos nuevos diferentes a los que ya están en el plan de estudios de las carreras?. Sobre este particular se aclara que la pretensión de la norma propuesta es que las Escuelas puedan, eventualmente ofrecer cursos en el periodo de cursos de verano aunque no correspondan a los inconclusos por razones de fuerza mayor, pero sometidos a otras condiciones en cuanto al costo para las y los estudiantes, es decir, en condiciones diferentes a las de autofinanciamiento (al menos parcial) que se exige a los cursos que se imparten como cursos de verano.

4. Observa el Consejo de Docencia que “No se hace referencia a la condición laboral de los profesores que impartieron solo una parte del curso, si se les pagó todo el curso o solo la parte que dieron, si tienen el compromiso para finalizar lo pendiente o si se deben nombrar de nuevo por un periodo para terminar lo que iniciaron. Pero no parece que esto tenga que ver con un curso de verano estrictamente, sino que es la finalización de cursos de otro periodo y la administración debe resolver el tema del pago. Si es esto lo que se busca, parece que no queda claro en el párrafo”. Sobre este punto particular se debe aclarar que la norma pretende, por una parte, establecer la posibilidad legal de que la administración aproveche el periodo de los cursos de verano para programar las lecciones de cursos de los periodos ordinarios inconclusos por razones de fuerza mayor. En estos casos la remuneración que pueda corresponder a las personas docentes que impartan esas lecciones no se rigen por las disposiciones propias de cursos de verano, sino que la administración deberá aplicar las disposiciones normativas que en materia de administración de personal corresponda, valorando si la persona docente fue o no remunerada durante el periodo ordinario y cualquier otra circunstancia necesaria. Por otra, procura crear un espacio para que la administración programe cursos en el periodo de verano para atenuar las consecuencias derivadas de situaciones de fuerza mayor, en cuyo caso, al ser desarrollados en la modalidad propia de los cursos de verano es natural que deban ser remunerados como “recargo de funciones”, que es la que aplica para los cursos de verano.
5. Apunta el Consejo de Docencia que “El lineamiento 2 actual establece “Tendrán una duración mínima de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso”, por lo que es innecesario autorizar de forma adicional que sean más de seis. (el resaltado no es del original). Si se tratará de un curso completo que será impartido en el periodo de verano, la razón por la que deba modificarse el periodo usual de verano no está justificada en los considerandos”. En este punto lleva razón el Consejo de Docencia y en efecto, esta parte de la propuesta es innecesaria.
6. Resalta el Consejo de Docencia que “No deberían ser menos de seis semanas. A no ser que sea sin detrimento de las horas lectivas del curso para no perjudicar la calidad del mismo, pues de otra forma se estaría modificando para el “curso de verano” el programa del curso”. La intención del texto propuesto es permitir que puedan ser menos de seis semanas en aquellos casos en los que se utiliza el periodo de cursos de verano para completar un curso que quedó inconcluso en un periodo ordinario por razones de fuerza mayor, y no para que se imparta un curso completo. En tal sentido lo que corresponde es mejorar la redacción del texto propuesto para que alcance la claridad y precisión necesaria.
7. Exterioriza el Consejo de Docencia que “Hay cursos que no se pueden ofrecer en el periodo de “cursos de verano” como lo son los cursos de taller, laboratorios, etc., por la logística que implican y no es recomendable ofertarlos de manera comprimida” y en ello lleva razón. No obstante, debe indicarse que ni la propuesta objeto de estudio, ni los lineamientos vigentes, obligan a que se imparta ese tipo de cursos en el periodo de cursos de verano. Por tanto, la reforma que se pretende abre la posibilidad de que la administración pueda utilizar el periodo de cursos de verano para completar cursos

que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor, u ofrecer cursos completos para atenuar las consecuencias derivadas de situaciones de fuerza mayor, mas no obliga a las Escuelas o Áreas Académicas a impartir ningún curso, o parte de éste. En resumen: la norma habilitaría la posibilidad de hacerlo, mas no obliga en absoluto a hacerlo.

8. Indica el Consejo de Docencia que “Si se trata de finalizar cursos pendientes o de desarrollar actividades especiales para complementar cursos que se realizaron en un semestre anterior, entonces los costos y plazos podrían ser diferentes, pero no pueden concebirse como cursos del plan de estudio. E incluso los estudiantes podrían haber pagado ya el costo del curso en el periodo que quedó incompleto, por lo que no es legal cobrar de nuevo”. Tal como ha quedado dicho, la pretensión es doble: autorizar el desarrollo de las lecciones que hayan quedado pendientes de cursos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o de cursos completos (del plan de estudios) que pudiera ser conveniente para atenuar las consecuencias de la situación de fuerza mayor enfrentada. Precisamente porque las y los estudiantes ya pudieran haber pagado el costo del curso, o porque la oferta en el periodo en que se imparten cursos de verano pudiera realizarse de manera que facilite que una cantidad mayor de personas estudiantes los puedan tomar, es que se propone autorizar a la administración para establecer costos diferenciados, siempre que sean menores para las y los estudiantes o para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados.
9. Expresa el Consejo de Docencia que “El inciso c. del artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ofrece entre otras opciones atender cursos incompletos en periodos especiales, por lo que sería suficiente con que esos periodos especiales coincidan con alguno de los periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, “curso de verano”, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir”. Lleva razón el Consejo de Docencia al indicar que el artículo 26 del RREA permite el establecimiento de “periodos especiales” para completar cursos que hayan quedado incompletos por razones de fuerza mayor, mas deja de tomar en cuenta que la norma establece que deben enmarcarse en las “las opciones que establezca la normativa vigente” sin que actualmente los lineamientos de los cursos de verano lo permitan.
10. Aunque la intención original de la propuesta presentada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 era la de integrar una nueva disposición a los “Lineamientos de cursos de verano”, el análisis realizado sugiere la conveniencia de adoptar un acuerdo por separado para normar situaciones que no corresponden exactamente con las que regulan tales lineamientos.
11. Es oportuno, razonable y conveniente que se realice un proceso de revisión integral de los “Lineamientos de cursos de verano” con la finalidad de armonizarlos con la disposición pretendida en la propuesta presentada por el Dr. Meza, replanteada en los términos que se dictamina en este acto, y a la vez ajustarlos a las necesidades actuales del Instituto.

Acuerda:

1. Valorar los planteamientos del Consejo de Docencia, con la finalidad de mejorar la redacción del texto de la propuesta, de manera que se superen las situaciones ambiguas señaladas y se eliminen los elementos que se encontraron como innecesarios.
2. Dictaminar que, con las modificaciones que se introduzcan según lo indicado en el punto anterior, se considera oportuna, conveniente, necesaria y razonable la incorporación de una disposición adicional en los “Lineamientos para cursos de verano” que constituya norma habilitante para que la administración pueda organizar

en el periodo de los cursos de verano el desarrollo de lecciones que permitan completar cursos inconclusos por razones de fuerza mayor o la oferta de cursos de los planes de estudio con la finalidad de atenuar las consecuencias de haber enfrentado situaciones de fuerza mayor.

3. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se apruebe una autorización a la administración en los siguientes términos:

Se autoriza a la administración a programar durante el periodo de "Cursos de verano" el desarrollo de lecciones con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las lecciones se hará siempre que la administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.

4. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se integre una comisión que elabore una propuesta de revisión integral de los "Lineamientos de cursos de verano" que permita integrar de manera armoniosa en el articulado la disposición indicada en el punto anterior y se actualicen según las necesidades institucionales."

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sometió a consulta del Consejo de Docencia, mediante el oficio SCI-859-2021, el texto del acuerdo de la reunión No. 730, realizada el viernes 27 de agosto del 2021, consignado en el resultando anterior.

9. El Consejo de Docencia atendió la consulta del oficio SCI-859-2021, mediante oficio ViDa-602-2021 del 29 de setiembre del 2021, en el cual comunica el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 16-2021, punto 1, inciso a, celebrada en la misma fecha, en los siguientes términos:

" ...

CONSIDERANDO QUE:

1. Sobre la propuesta se hicieron las siguientes observaciones:

- a. El que sólo se faculte la posibilidad de atender cursos inconclusos debidos a eventos de fuerza mayor en el periodo de verano, podría generar una no oportuna conclusión de estos, dependiendo del momento en que ocurra la interrupción del curso, podría incluso darsela interrupción del propio periodo de verano, y habría que esperar hasta un año para concluir, por ello se recomienda que también se autorice a la Administración para implementar la conclusión de cursos en los otros periodos existentes: bimestres, trimestres, cuatrimestres, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no

retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).

- b. Es conveniente sustituir la palabra lecciones de cursos, pues no necesariamente al quedar inconcluso un curso por un evento de fuerza mayor solo quedan incompletas las lecciones, también pueden quedar truncadas las evaluaciones y se deja de dar consulta, es por ello que se considera más adecuado mencionar actividades docentes en lugar de lecciones*
- c. Las dudas y observaciones del Consejo de Docencia fueron aclaradas y atendidas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se considere, en esta o en otra propuesta, facultar a la Administración, en los casos que sea más conveniente para la formación y avance de los estudiantes y según los recursos disponibles, implementar la conclusión de cursos en los otros periodos disponibles: bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, para aquellos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor en un periodo dado, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).*

- 2. Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que es criterio de este Consejo que la propuesta recibida mediante oficio SCI-859-2021 es adecuada y da una opción para atender la finalización de algunos cursos inconclusos por eventos de fuerza mayor y que por sus características pueden implementarse en el periodo de verano, sin mayor perjuicio para los estudiantes y la institución. Sin embargo, se propone cambiar la palabra lecciones por actividades docentes, de forma que el inciso a se lea: (se destaca en negrita para facilitar la ubicación del cambio)*

*Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.*

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

- 3. En caso de que el acuerdo sea tomado por el Consejo Institucional, tal como se indican en los incisos b y c de la propuesta analizada se acuerda nombrar a M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar como representantes del Consejo de*

Docencia en la comisión.

4. *De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.*

Acuerdo firme y unánime”.

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 735, realizada el martes 05 de octubre del 2021, las observaciones del Consejo de Docencia presentadas como respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SCI-859-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. *El Consejo de Docencia manifiesta en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 16-2021, Punto 1. Inciso a, celebrada el 29 de setiembre 2021:*

“..."

1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se considere, en esta o en otra propuesta, facultar a la Administración, en los casos que sea más conveniente para la formación y avance de los estudiantes y según los recursos disponibles, implementar la conclusión de cursos en los otros periodos disponibles: bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, para aquellos que quedaron inconclusos por razones de fuerza mayor en un periodo dado, según la necesidad de semanas o actividades que quedaron sin concluir, de la necesidad de los estudiantes para no retrasarse en su graduación o de las características del curso que por la logística que implican, no es recomendable ofertarlos en el periodo de verano (como talleres, laboratorios, cursos con giras).*
2. *Informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que es criterio de este Consejo que la propuesta recibida mediante oficio SCI-859-2021 es adecuada y da una opción para atender la finalización de algunos cursos inconclusos por eventos de fuerza mayor y que por sus características pueden implementarse en el periodo de verano, sin mayor perjuicio para los estudiantes y la institución. Sin embargo, se propone cambiar la palabra lecciones por actividades docentes, de forma que el inciso a se lea: (se destaca en negrita para facilitar la ubicación del cambio)*

*Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago. Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del*

periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

3. En caso de que el acuerdo sea tomado por el Consejo Institucional, tal como se indican en los incisos b y c de la propuesta analizada se acuerdan nombrar a M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpizar como representantes del Consejo de Docencia en la comisión.

...”

2. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 26

El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o por el titular de la Vicerrectoría de Docencia, que provoquen afectaciones que impidan la impartición de alguna asignatura del periodo lectivo, se procederá con alguna de las siguientes alternativas, a juicio del Director de Escuela o del Coordinador de Unidad Desconcentrada o de Área Académica, según corresponda:

- a. La eliminación de la matrícula y consecuente reintegro de los costos de los créditos de la respectiva asignatura, siempre y cuando la matrícula final sea inferior al tope máximo de cobro de créditos.
- b. Asignar la calificación “IN” (incompleto) en concordancia con el artículo 41.
- c. Establecer periodos especiales para culminar la asignatura incompleta, según las opciones que establezca la normativa vigente.

Considerando que:

1. El artículo 26 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a la Administración a establecer periodos especiales para culminar asignaturas incompletas, según las opciones que establezca la normativa vigente, razón por la que se considera que esa disposición normativa es equivalente a la que solicita el Consejo de Docencia en el punto 1 de su acuerdo, por lo que deviene en innecesario adoptar acuerdos adicionales sobre ese punto.
2. La recomendación del punto dos, a saber, la sustitución de la palabra lecciones por la expresión “actividades docentes” es consecuente con el propósito fundamental de la reforma que se promueve y, por tanto, se acoge positivamente la sugerencia.

Se acuerda:

1. Acoger como texto para el punto a de la parte resolutive de la propuesta el siguiente texto:
 - a. Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de verano” el desarrollo de **actividades docentes** con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor así calificadas por el/la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las **actividades docentes** se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago.

Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo que se estimen necesarios para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las y los estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso en casos fundamentados por resolución del Rector ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.”

2. *Tomar nota de que los profesores M.Sc. Gerardo Lacy Mora y M.Sc. Alexander Borbón Alpízar serían los representantes del Consejo de Docencia en la comisión que se propone integrar.”*

11. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que:

“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

12. El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La oferta de cursos de verano ha estado caracterizada por tener algún grado de autofinanciamiento, a partir del pago que realizan las personas estudiantes, aunque el aporte institucional al financiamiento de este tipo de cursos ha variado en el tiempo con tendencias crecientes.
2. Los cursos de verano han mostrado, a lo largo de la historia institucional, un importante potencial para que las personas estudiantes puedan recuperar cursos que no aprobaron en los periodos ordinarios, programar de manera favorable la matrícula en los periodos ordinarios, posponiendo cursos para el periodo de cursos de verano o avanzar en el plan de estudios adelantando la matrícula y aprobación de cursos.
3. La situación de crisis que se ha generado por la enfermedad COVID-19, ha producido una situación totalmente inédita en la vida institucional, que muestra de manera fehaciente que se pueden presentar eventos de fuerza mayor, que dificulten en grado sumo o que hagan imposible del todo, finalizar un curso que se haya visto afectado en su normal desarrollo por el evento.
4. Ante situaciones como las indicadas en el considerando anterior, emerge el periodo de cursos de verano como una opción viable para completar los cursos que no fue posible culminar por la presencia de eventos de fuerza mayor en el periodo ordinario, o para

ofrecer otros que atenúen los efectos negativos que para las y los estudiantes pueda haber provocado el evento.

5. Aunque las razones indicadas en los puntos anteriores sugieren la conveniencia de establecer norma habilitante para la Administración, para que pueda autorizar procesos docentes en el periodo de los cursos de verano, con la finalidad de completar cursos inconclusos por razones de fuerza mayor o de impartir cursos de los planes de estudio en ese periodo, para atenuar sus consecuencias, sin ajustarlos a las regulaciones de los cursos que se impartan ordinariamente como cursos de verano, es necesario ajustar los “Lineamientos de los cursos de verano”, para armonizarlos con una disposición normativa como la que se pretende.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó en profundidad la propuesta presentada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante en la Sesión Ordinaria No. 3166 y las observaciones del Consejo de Docencia sobre tal propuesta, dictaminando sobre la conveniencia de que continúe con el proceso de aprobación de una autorización a la Administración, para que se puedan desarrollar procesos docentes para culminar cursos inconclusos de periodos ordinarios, por razones de fuerza mayor, o para ofrecer cursos de los planes de estudio en el periodo de cursos de verano, sin que se les someta a todas las condiciones exigidas para los cursos que se imparten como cursos de verano, proponiendo un nuevo texto que aclara los alcances de la norma habilitante y modificando lo que se determinó necesario corregir, a partir de los planteamientos del Consejo de Docencia.

SE PROPONE:

- a. Autorizar a la Administración a programar durante el periodo de “Cursos de Verano” el desarrollo de actividades docentes, con la finalidad de culminar cursos de los periodos ordinarios que no se hayan podido terminar por causas de fuerza mayor, así calificadas por quien ejerza la Vicerrector/a de Docencia. Para ello podrá, si fuera necesario, ajustar la cantidad de horas lectivas semanales, para que se desarrollen en forma intensiva y establecer periodos menores a las seis semanas cuando resulte adecuado. El pago a las personas docentes que impartan las actividades docentes, se hará siempre que la Administración considere que es procedente, de acuerdo con la legislación laboral vigente y evitando en todos los casos cualquier forma de doble pago. Podrá, además, programar otros cursos de los planes de estudio de las carreras en ese periodo, que se estimen necesarios, para atenuar las consecuencias negativas que se hayan generado para el estudiantado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, sin que necesariamente se les exija el mismo nivel de autofinanciamiento esperado de la oferta particular de los cursos de verano de ese periodo, en cuyo caso el pago a las personas docentes se realizará en las mismas condiciones que se tratara de cursos de verano de oferta del periodo. La Administración queda facultada para establecer, para este tipo de cursos, costos diferenciados siempre que sean menores para las personas estudiantes y para exonerar del todo el costo del curso, en casos fundamentados por resolución del Rector, ante recomendación de quien ejerza la Vicerrectoría de Docencia y para establecer los cupos que estime necesario.
- b. Integrar una Comisión Especial que se encargue de formular una propuesta, en el plazo de tres meses a partir de su conformación, de revisión integral de los “Lineamientos de Cursos de Verano”, misma que integre de manera armoniosa en su articulado, la disposición indicada en el punto anterior y los actualice según las necesidades institucionales.

- c. Conformar la comisión especial indicada en el punto anterior de la siguiente manera:
 - 1. Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará, y será designada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
 - 2. La Vicerrectora de Docencia o su representante
 - 3. Dos personas representantes del Consejo de Docencia
 - 4. El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - 5. Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC
- d. Adscribir la comisión especial a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento de su labor.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de setiembre de 2021.

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos al 30 de setiembre de 2021:

Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

- f. Solicitar al señor Rector que proceda a dar cumplimiento al punto 1 del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, integrando la comisión que ahí se ordena, dotándola de condiciones de tiempo y recursos que permitan el desarrollo del estudio técnico que esa parte del acuerdo conlleva.
- g. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.

La señora Ana Damaris Quesada indica que no se ha tenido de parte de la Administración la justificación de que la propuesta no es viable.

El señor Luis Gerardo Meza se refiere al procedimiento de este acuerdo, y hay que recordar que este Consejo tiene una obligación de atender los acuerdos del IV CONGRESO, ya que éstos son vinculantes y como funcionarios públicos están en la obligación de rendir cuentas. Ha insistido mucho en este punto y trabajó mucho para que este Consejo pudiera sacar a tiempo todos los temas que tenían que ver con el Consejo Institucional, sigue angustiado, en el momento en que la AIR los llame a rendir cuentas y se tengan acuerdos incumplidos y sin poder decirle a la AIR, porqué está incumplido y no se vale decir que se van a esperar dos años para que el Consejo derogue este acuerdo, esto no es el camino correcto, hay una válvula de escape, que es volver a llevar el acuerdo para que el mismo sea modificado. Indica al señor Luis Paulino Méndez que este acuerdo Él no lo ha ejecutado, hay un error enorme de procedimiento, no se trata de que el señor Jorge Chaves presente un documento

de otro tipo, se trata de dos cosas, usted debe atender el acuerdo del Consejo Institucional y si este no es viable para la Administración, debió de presentarlo de forma documentada, fundamentada y con la propuesta de cómo se debía atender, para que este Consejo valorara entonces el trámite pertinente oportuno ante la AIR, para que este acuerdo se modificara. No puede dar recibo de la última expresión, de que hay que esperar esos dos años, es un ejercicio inaceptable al Congreso de la AIR. Le preocupa mucho el proceder de la Rectoría y solicita que se enderece el cumplimiento de este acuerdo y así este Consejo pueda actuar ante la AIR. Es por eso que quiere que quede en actas y en el video que hay un acuerdo del Consejo Institucional sin cumplir, que les lleva además a tener un acuerdo incumplido del VI CONGRESO y quiere señalar su enorme preocupación por ese estado de cosas y que personalmente ha agotado todos sus recursos y ha hecho sobreesfuerzos como Concejal, para que este Consejo cumpla con estos acuerdos del IV CONGRESO.

El señor Luis Paulino Mendez indica que cada instancia asumirá la responsabilidad que le corresponda.

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 18, del 30 de junio de 2021. Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación

a. Aprobar el siguiente plan de acción con el objetivo de definir el perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el respectivo marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información, el cual se materialice a partir de las políticas, procedimientos y evidencias de implementación según corresponda y el desarrollo final de una auditoría de tecnología de información, que permita evaluar tanto los diseños de los procedimientos de control como su respectiva implementación, conforme al siguiente cronograma:

a) <i>Aprobación del perfil tecnológico, marco de gestión y diseño de controles de tecnología de información</i>	b) <i>Consejo Institucional</i>	c) <i>2 meses</i>	d) <i>Recursos de operación institucional</i>
--	---------------------------------	-------------------	---

La señora Ana Damaris Quesada, informa que mediante oficio SCI-945-2021, se le devuelve la propuesta a la Comisión Especial, para que remitan observaciones, pero a la fecha no lo han devuelto.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley

Expedientes No. 21.775 (sustitutivo), No.21.186 (sustitutivo) y No. 22.482.

NOTA: Se desconecta de la sesión la señora María Estrada, al ser las 8:35 a.m. y se conecta nuevamente al ser las 8:45 a.m.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.775 (sustitutivo), No.21.186 (sustitutivo) y No. 22.482”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea

Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.775 (sustitutivo), No. 21.186 (sustitutivo) y No. 22.482.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.775	“Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con discapacidad”, (Texto Sustitutivo)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”. Debe señalarse que sí se incluyen normas facultativas que atañen a las universidades públicas, pero que no lesionan ni comprometen a esta Universidad, puntualmente el artículo 9.</p>

			<p><u>Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto Se apoya el proyecto de ley en la medida que CONARE de su aprobación.</p>
--	--	--	--

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.186	“Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, N° 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general, (Texto Sustitutivo)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p><u>Oficina de Comunicación y Mercadeo</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto</p> <p>Tomando en cuenta los vacíos que contiene la ley, y las dudas en la aplicación del Artículo 11 bis, no creemos que adicionarlo a la Ley de Radio No. 1758, del 19 de junio de 1954, agregue valor a la normativa vigente.</p>

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.482	Ley para la regulación y control del Cannabis: nuevos mercados para el desarrollo.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta</p>

		<p>Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p>El ámbito de aplicación de esta ley es totalmente ajeno al quehacer universitario, pues aplica para la actividad comercial desempeñada mediante la plantación, cultivo y cosecha de las “especies o variedades principales: cannabis sativa, cannabis sativa-índica y cannabis sativa rudelaris”.</p>
--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3237.

ARTÍCULO 9. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, las siguientes funciones del Consejo Institucional:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.

La Asamblea aprobó su procedencia.

- i. *En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*

“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 4. *Dar firmeza al acuerdo.*
 5. *Tramitar el acuerdo.”*
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea
 ...
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
 ...”
5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:
“Artículo 23
Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”
6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis de las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
8. Las “Normas Generales para la Declaratoria de Eventos de Interés Institucional del del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fueron aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2707, artículo 12, del 31 de marzo del 2011.
9. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones a las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en lo siguiente:

Nombre del reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Normas Generales	Cuatro		1. [SIC] La actividad debe estar vinculada	1. [SIC] La actividad debe estar vinculada con

<p>para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica</p>		<p>con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Sede, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área, o Centro de Investigación que la propone.</p>	<p>las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área, o Centro de Investigación que la propone.</p>
		<p>4. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE ACTIVIDADES DE INTERES INSTITUCIONAL 4.4 Estar vinculado con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Sede, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área o Centro de Investigación que lo propone.</p>	<p>4. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE ACTIVIDADES DE INTERES INSTITUCIONAL 4.4 Estar vinculado con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área o Centro de Investigación que lo propone.</p>
		<p>5. RESPONSABLES 5.1 ... 5.2 Consejo de Escuela, Departamento, Sede o Centro Académico: Es la instancia que valora la pertinencia técnica y estratégica (conforme a lo definido en el punto 4 de este procedimiento) que debe tener el evento para que pueda ser declarado de interés institucional y recomienda su declaración.</p>	<p>5. RESPONSABLES 5.1 ... 5.2 Consejo de Escuela, Departamento, Campus Tecnológico Local o Centro Académico: Es la instancia que valora la pertinencia técnica y estratégica (conforme a lo definido en el punto 4 de este procedimiento) que debe tener el evento para que pueda ser declarado de interés institucional y recomienda su declaración.</p>
		<p>8. Evidencias o</p>	<p>8. Evidencias o</p>

			registros: 8.1 Acuerdo de Consejo de Escuela, Departamento, Sede, Centro	registros: 8.1 Acuerdo de Consejo de Escuela, Departamento, Campus Tecnológico Local , Centro
--	--	--	--	--

10. La norma 6 de las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, establece lo siguiente:
“El procedimiento a seguir para declarar una actividad de interés institucional, será elaborado y aprobado por la Oficina de Planificación Institucional y será revisado al menos cada tres años por esa misma instancia”.
11. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 735-2021, realizada el martes 05 de octubre del 2021, la recomendación consignada en el resultando anterior y acordó:
“Resultando que:
13. *Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, en los siguientes términos:*

Nombre del reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Cuatro		1. [SIC] La actividad debe estar vinculada con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Sede, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área, o Centro de Investigación que la propone.	1. [SIC] La actividad debe estar vinculada con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local , Centro Académico, Escuela, Departamento, Área, o Centro de Investigación que la propone.
			4. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE ACTIVIDADES DE INTERES INSTITUCIONAL 4.4 Estar vinculado con las políticas	4. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE ACTIVIDADES DE INTERES INSTITUCIONAL 4.4 Estar vinculado con las políticas institucionales (generales y específicas), el

			<p>institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Sede, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área o Centro de Investigación que lo propone.</p>	<p>Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área o Centro de Investigación que lo propone.</p>
			<p>5. RESPONSABLES 5.1 ... 5.2 Consejo de Escuela, Departamento, Sede o Centro Académico: Es la instancia que valora la pertinencia técnica y estratégica (conforme a lo definido en el punto 4 de este procedimiento) que debe tener el evento para que pueda ser declarado de interés institucional y recomienda su declaración.</p>	<p>5. RESPONSABLES 5.1 ... 5.2 Consejo de Escuela, Departamento, Campus Tecnológico Local o Centro Académico: Es la instancia que valora la pertinencia técnica y estratégica (conforme a lo definido en el punto 4 de este procedimiento) que debe tener el evento para que pueda ser declarado de interés institucional y recomienda su declaración.</p>
			<p>8. Evidencias o registros: 8.1 Acuerdo de Consejo de Escuela, Departamento, Sede, Centro</p>	<p>8. Evidencias o registros: 8.1 Acuerdo de Consejo de Escuela, Departamento, Campus Tecnológico Local, Centro</p>

Considerando que:

1. El análisis realizado ha permitido detectar que solo la primera modificación, relacionada con la norma 2 (indicada erróneamente como 1), que se propone en el oficio R-1110-2020 corresponde a las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, las otras son propias del “Procedimiento para la declaratoria de eventos de interés institucional” cuya modificación es competencia de la Oficina de Planificación Institucional.
2. La modificación sugerida para la norma 2 permite al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.

SE ACUERDA:

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma propuesta en el oficio R-1110-2020 a la norma 2 de las “Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se lea de la siguiente manera:
 2. La actividad debe estar vinculada con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro

Académico, Escuela, Departamento, Área, o Centro de Investigación que la propone.

b. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.

c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Oficina de Planificación Institucional la modificación del "Procedimiento para la declaratoria de eventos de interés institucional" considerando como insumos las recomendaciones del oficio R-1110-2020".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 735-2021, realizada el martes 05 de octubre del 2021, la recomendación planteada en el oficio R-1110-2021 sobre las "Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y emitió dictamen positivo recomendando al Pleno aprobar la reforma de la norma 2 y solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que atienda las que correspondan al "Procedimiento para la declaratoria de eventos de interés institucional", con base en las competencias que le otorga la norma 6 de las "Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica" consignada en el resultando 11.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 735-2021 se desprende que, con la aprobación de la reforma de la norma 1, según se recomienda en el oficio R-1110-2020, el Consejo Institucional da cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018 en lo relativo a las "Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica".
3. Las reformas en conocimiento, refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar la norma 2 de las "Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:
 2. La actividad debe estar vinculada con las políticas institucionales (generales y específicas), el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo de la Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico, Escuela, Departamento, Área, o Centro de Investigación que la propone.
- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que modifique el "Procedimiento para la declaratoria de eventos de interés institucional" para ajustarlo, según lo ordenado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 94-2018, tomando como insumos las recomendaciones planteadas en el oficio R-1110-2020.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3237.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:55 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:29 a.m.

ARTÍCULO 10. Creación del Programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad.

NOTA: Se desconecta de la Sesión con permiso de la Presidencia, la señora Ana Rosa Ruiz a las 9:30 a.m., debido a que participará en la presentación del Código de Buenas Prácticas para la equidad de género a los estudiantes de primer ingreso, que se realiza por parte de la Escuela de Administración de Empresas.

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: "Creación del Programa académico de posgrado: Maestría en Ciberseguridad"; elaborada por la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

"1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR."

2. En cuanto a la creación de programas académicos, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“...

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

“...
...

- d. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

“...
...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

“...
...

4. *Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*
5. *Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.*

...

Artículo 112

Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se registrará por los reglamentos correspondientes.

...

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DP-126-2021, con fecha 07 de septiembre del 2021, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de la Dirección de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la sesión por Consulta Formal No. 05-2021, del 06 de setiembre del 2021, donde se acordó:

“...

1. *Aprobar el Diseño Curricular de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.*
2. *Elevar la propuesta de Programa de Maestría en Ciberseguridad con sus énfasis al Consejo Institucional, con el fin de continuar con el proceso de formalización.*

...”

4. El dictamen técnico-curricular del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) para el caso citado en el punto anterior, se aportó en el oficio CEDA-206-2021, con fecha 12 de junio de 2021, suscrito por el PhD. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al M.Sc. Jorge Alfredo Chaves Arce, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado. Se extrae de dicho oficio:

“...

Por tanto

- *El Centro de Desarrollo Académico califica como cambio tipo III y otorga su aval positivo en relación con la solicitud de:
“Propuesta de Diseño curricular de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus énfasis 4 énfasis:
-Máster en Ciberseguridad.
-Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software.
-Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas.
-Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información.*
- *La dirección ai del CEDA recomienda el determinar un porcentaje de la asignatura bajo una modalidad semipresencial, con actividades sincrónicas y sincrónicas, según el glosario de definiciones del DAR.*
- *En cuanto al desglose de créditos y su relación con horas por bloque, se realiza un correcto cálculo, descrito en considerandos como tabla 1; sin embargo, los sistemas del DAR utilizan números enteros, por lo que, recomiendo el redondeo a la unidad más próxima del total de horas por semana, según corresponda.*
- *El Centro de Desarrollo Académico recuerda que los trámites académico-administrativos, posteriores a la dictaminación realizada por el CEDA, relativos a las modificaciones*

curriculares, deben ser gestionados ante el Consejo de Posgrado, Consejo Institucional y en el momento de su aprobación ante el DAR y verificados por la Coordinación del PMC.

..."

5. El Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA (2000), indica respecto a los cambios curriculares Tipo 3:

"7.3 TIPO 3: LOS APROBADOS POR EL CONSEJO INSTITUCIONAL

El Consejo Institucional conocerá y aprobará, previo análisis del Consejo de Docencia, los siguientes cambios y creación de programas.

- *Cambios en el nombre y duración de una carrera.*
- *Creación de una carrera nueva o un programa de posgrado.*
- *Creación de un grado nuevo para una carrera existente.*

Las carreras nuevas y los posgrados también deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Rectores previa evaluación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior."

6. Los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes de CONARE (2013), indican en el apartado "3. PASOS POR SEGUIR PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNA CARRERA":

"...

3.1 PRIMER PASO

Para la creación de una nueva carrera, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal envían al CONARE, por medio de su rector o rectora, la solicitud de autorización. Se entenderá como una nueva carrera, aquella en la que se proponga otorgar un nuevo grado académico, independientemente de que exista otro grado en el área de conocimiento.

..."

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 734, celebrada el 24 de setiembre del 2021, brindó audiencia al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrados, al Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, a la Dra.-Ing. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora de la Unidad de Posgrado en Computación, al Dr. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, al Dr. Mauricio Arroyo Herrera y al M.Sc. Kevin Moraga García, ambos Profesores de la Carrera de Ingeniería en Computación; siendo evacuadas durante la discusión de esta reunión algunas dudas, que prevalecían en el seno de la Comisión.
8. Mediante oficio MC-160-2021 del 30 de setiembre del 2021, suscrito por la Dra. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora de la Unidad de Posgrado de Computación, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, remite información complementaria sobre la Propuesta de Maestría en Ciberseguridad, adjuntando actualizado el Plan de Estudios de la Maestría en Ciberseguridad y el Resumen Ejecutivo de la Maestría en Ciberseguridad.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles rescató, en términos generales, los siguientes elementos sobre la propuesta de la Maestría en Ciberseguridad:
- a. El programa de la Maestría en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas y Máster

- en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información, son parte de la oferta de Maestrías con Ingeniería en Computación como carrera base.
- b. La propuesta de Maestría en Ciberseguridad está dirigida a profesionales de ciencias de la computación, ingeniería del software, ingeniería en computadores, administración de tecnología de la información y áreas relacionadas, con interés de especializarse en la investigación aplicada de conocimientos en la seguridad de la información en los diferentes dominios (componentes, sistemas, empresas y la sociedad).
 - c. El programa se propone como una Maestría Profesional, con una duración de un año y seis meses, nueve ciclos lectivos bimestrales, e impartándose una cohorte al final de cada promoción, en modalidad presencial y semipresencial (bajo modalidad remota con apoyo de la tecnología)
 - d. El análisis de la demanda, aportado por los proponentes, permite entender que, se requiere diseñar y ejecutar una oferta de programas de formación para profesionales en el área de la computación, que logren adquirir habilidades en la gestión y desarrollo de la ciberseguridad para empresas de Costa Rica y el Mercado Global. Estos programas deben ser desarrollados con el fin de lograr solventar la necesidad de recurso humano con habilidades en este tema (Documento de Diseño de la Carrera, Págs. 12-19).
 - e. El estudio sobre la oferta de programas de posgrado de formación en ciberseguridad o temas relacionados, que fueran impartidos en el País por Universidades Públicas ya aprobadas por el CONARE y las Universidades Privadas aprobadas por el CONESUP, arrojan resultandos favorables a la propuesta en análisis (Documento de Diseño de la Carrera, Págs. 19-20).
 - f. Conforme al estudio del diseño curricular, la Escuela proponente cuenta con el personal idóneo y suficiente para la impartición de la oferta académica planteada (Documento de Diseño de la Carrera, Págs. 90-91).
 - g. La Escuela de Ingeniería en Computación cuenta ya con una estructura organizativa, que le permite gestionar el Programa de Maestría en Ciberseguridad que se plantea, siendo la Unidad de Posgrado.
 - h. La propuesta de maestría indica, en cuanto a los requerimientos de personal docente y de apoyo a la academia, para responder a la impartición del programa que, en vista de que la oferta solo considera atender una generación simultáneamente, si solo se da la apertura de un énfasis, se requiere en promedio media plaza de tiempo completo para el puesto de Profesor(a), si se hace la apertura de los tres énfasis, se requiere aproximadamente 0.30 plazas durante el primer semestre de ejecución del programa; 0.61 plazas para el segundo semestre de ejecución del programa y 1.13 plazas en el tercer semestre de ejecución del programa (Documento de Diseño de la Carrera, Págs. 88-89).
El Coordinador de la Unidad de Posgrado sería normativamente, a quien le correspondería coordinar este programa. Adicionalmente, la Coordinación de dicha Unidad, cuenta con el apoyo administrativo de un asistente (Documento de Diseño de la Carrera, Pág. 89).
 - i. El Centro de Desarrollo Académico dictaminó positivamente la propuesta de Diseño Curricular de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis, indicando además que, corresponde a un cambio curricular de Tipo 3; por cuanto es competencia del Consejo Institucional resolver, en definitiva.

- j. El Consejo de Posgrado dictaminó favorablemente la propuesta de Diseño curricular de la Maestría Profesional en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis. En este aspecto, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles resaltó que, si bien el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y actualizaciones curriculares del CEDA, mismo que data del año 2000, indica que, los cambios curriculares Tipo 3 los aprobará el Consejo Institucional previo análisis del Consejo de Docencia; el Estatuto Orgánico consigna desde el año 2017 (Sesión Ordinaria No. 3049, Artículo 7, del 29 de noviembre de 2017, Gaceta No. 490 del 01 de diciembre de 2017) la competencia de la Dirección de Posgrados, cuando se trata de la creación o modificación de planes de estudio de programas de posgrado.
2. Con base en los elementos anteriormente citados, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, en su reunión No. 735 del 05 de octubre de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe el Programa Académico de la Maestría en Ciberseguridad y sus cuatro énfasis, en aras de que se continúe el trámite de autorización ante el Consejo Nacional de Rectores, y que, sean resueltos los requerimientos de recursos citados en el considerando 1.h., una vez se reciba respuesta del CONARE.
3. Este Consejo Institucional recibe positivamente la recomendación que emite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, toda vez que, la misma ha verificado el entero cumplimiento de la normativa interna, en el trámite de creación del Programa de Maestría en Ciberseguridad. Además, este nuevo programa académico se constituiría en una novedosa oferta académica, oportuna a nivel de posgrado, y que beneficiará no solo al ITCR, sino también a la Sociedad Costarricense y Regional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación del Programa Académico de Posgrado “Maestría en Ciberseguridad”, con grado académico de Maestría Profesional, y los títulos y énfasis: Máster en Ciberseguridad, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Seguridad del Software, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Defensa y Ataque de Sistemas, Máster en Ciberseguridad con énfasis en Gestión de la Seguridad de la Información; según se detalla en el documento adjunto a este acuerdo.



Plan de Estudios
Maestría en Cibersegu



Resumen Ejecutivo
Maestría Cibersecuric

- b. Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones necesarias con el fin de contar con la autorización del Consejo Nacional de Rectores, para el Programa Académico de Posgrado “Maestría en Ciberseguridad”.
- c. Resolver sobre los requerimientos de recursos para la impartición del Programa Académico de Posgrado “Maestría en Ciberseguridad”, una vez que el Consejo Nacional de Rectores, se pronuncie sobre la propuesta.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas

desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. Comunicar. ACUERDO FIRME.

El señor Esteban González manifiesta su agrado por la creación de este Programa, ya que considera que, no sólo es un logro para la Institución, sino también para el País, ya que la ciberseguridad ha dejado de ser competencia únicamente de las empresas, sino que actualmente es un tema de interés público. Agrega que, a su criterio además es una demanda del mercado laboral y la creación de este nuevo programa demuestra una buena lectura de parte del Tecnológico. Expresa que, está seguro que la creación de esta Maestría, vendrá a contribuir con el aprovechamiento y mejoramiento de las nuevas carreras productivas. Hace una breve reflexión, acerca de que como Institución se deben seguir visibilizando los procesos de implementación de carreras y de cursos de actualización profesional, ya que, como Institución Pública algunas veces los procesos son muy lentos y la tecnología cada vez avanza más rápido. Reitera la felicitación a la Escuela de Ingeniería en Computación y a las personas creadoras de este programa, puesto que va a contribuir significativamente con el mercado laboral y con el País.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3237.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 11. Prevención, identificación y gestión de los conflictos de intereses

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 9:51 a.m. las siguientes personas invitadas: Mag. Vera Solano Torres y la Licda. Cinthya Delgado, Colaboradoras de la Dirección de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República.

La señora Vera Solano Torres inicia con la presentación:



Presentación
Conflictos Intereses

NOTA: Se conecta nuevamente a la Sesión la señora Ana Rosa Ruiz, a las 9:58 a.m.

NOTA: Se desconecta de la Sesión el señor Carlos Roberto Acuña, al ser las 11:23 a.m.

NOTA: Se retira de la Sesión con permiso de la presidencia, el señor Rony Rodríguez a las 11:24 a.m.

NOTA: Ingresa como invitada a las 11:35 a.m. la señora Tatiana Gutiérrez Delgado, Colaboradora de la Dirección de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República.

NOTA: Se conecta nuevamente a la Sesión el señor Carlos Roberto Acuña, a las 11:50 a.m.

NOTA: Se retiran los invitados a las 12:10 p.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3237.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 12. Temas de Asuntos Varios

a. Felicitación a la Auditoría Interna por su 45 aniversario

El señor Luis Gerardo Meza, felicita a la Auditoría Interna en su 45 aniversario, y resalta el papel tan importante que tiene su quehacer dentro de la Institución.

El señor Esteban González, se une a la felicitación y señala que conoce que el papel de la auditoría es transcendental dentro de una Institución. Manifiesta que, con miras a los próximos 45 años, considera que se tiene pendiente la creación de una contraloría de servicios en el TEC, la cual considera un componente muy importante para mejorar los procesos de control interno.

b. Pronunciamiento sobre retorno a clases presenciales

El señor Alcides Sánchez indica que, a raíz del Pronunciamiento del Consejo Institucional con respecto al retorno a las clases presenciales, se ha generado una gran incertidumbre y especulación dentro del Sector Estudiantil, por lo que solicita al Sr. Luis Paulino Méndez una reunión para aclarar algunas dudas y así poder dar información más veraz a las Personas Estudiantes.

El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, su oficina siempre tiene las puertas abiertas para la Federación y para cualquier otra instancia que requiera ser atendida.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3237.

Sin más temas que atender y siendo las doce y dieciséis minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

zrc